PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 007 **PERÍODO LEGISLATIVO** 2014

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 016/14 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 3067/13, QUE RATIFICA CONVENIO Nº 16619, REFERENTE AL PROGRAMA FEDERAL DE DESENDEUDAMIENTO DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS Y DE ASISTENCIA FINANCIERA 2010 Y 2013, SUSCRIPTO ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y EL ESTADO NACIONAL.

Entró en la Sesión de: 09 ABRIL 2014

Girado a la Comisión Nº: P/R Ley Sancionada

Orden del día Nº:

AG. 007/14

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio y sus Anexos, registrado bajo el Nº 16.619, referente al Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas y de Asistencia Financiera 2010 y 2013, celebrado el día 27 de diciembre de 2013, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Gobierno Nacional, ratificado mediante Decreto provincial Nº 3067/13.

Articulo 2º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
21 ENE 2014
MESA DE ENTRADA
N° 007 Hs. 11:45 FIRMA

FOLIO 1/21

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Poder Legislativo
PRESIDENCIA
REGISTRO N° 033 | 15 ENE 2014 | HORA 10:45
FIRMA

NOTA N° **016**
GOB.

USHUAIA, 14 ENE. 2014

SEÑOR PRESIDENTE COMISION N° 2:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 3067/13, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el N° 16619, celebrado con el Estado Nacional, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Remítase a Secretaría Legislativa a los efect que corresponda.
Ush, 20/01/14

Juan Carlos ARCANDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA COMISION N° 2 A/C
DEL PODER LEGISLATIVO
Leg. Pablo Daniel BLANCO
S/D.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

FOLIO Nº 2

USHUAIA, 30 DIC. 2013

VISTO el Convenio celebrado entre el Estado Nacional, representado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, Contador Jorge Milton CAPITANICH, el señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, Doctor Axel KICILLOF y el señor Ministro del Interior y Transporte, Contador Aníbal Florencio RANDAZZO, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Vicegobernador Don Roberto Luis CROCIANELLI; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha rubricado en el marco del Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas y de Asistencia Financiera 2010 y 2013.

Que el citado convenio se suscribió con fecha veintisiete (27) de diciembre de 2013 y se encuentra registrado bajo el N° 16619, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 16619, celebrado entre el Estado Nacional, representado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, Contador Jorge Milton CAPITANICH, el señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, Doctor Axel KICILLOF y el señor Ministro del Interior y Transporte, Contador Aníbal Florencio RANDAZZO, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Vicegobernador Don Roberto Luis CROCIANELLI, de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2013, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7) y artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 3067/13.

G. T. F.

Lic. Osvaldo J. MONTI
MINISTRO DE ECONOMÍA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Yamila C. ZELARAYÁN
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C.A.S.

María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

FOLIO Nº 3

CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y EL GOBIERNO NACIONAL

Entre el GOBIERNO NACIONAL, representado por el señor JEFE DE GABINETE DE MINISTROS Contador Jorge Milton CAPITANICH, el señor MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS Doctor Axel KICILLOF y el señor MINISTRO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE Contador Aníbal Florencio RANDAZZO, por una parte; y la PROVINCIA de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por el señor VICE GOBERNADOR, Doctor Roberto Luis CROCIANELLI, por la otra parte, y

CONSIDERANDO:

Que el ESTADO NACIONAL transferirá en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos y Leyes Especiales un monto de $ 220.036 millones durante el ejercicio 2013, lo cual equivale a un valor 10 veces superior al del año 2003.

Que el ESTADO NACIONAL transferirá en concepto de Fondo Federal Solidario un monto equivalente a $ 9.695 millones, lo cual implica un incremento del 230 % respecto al inicio de las transferencias por este concepto en el ejercicio fiscal 2009.

Que la relación del stock de deuda pública provincial y Coparticipación Federal de Impuestos anual era equivalente a 3,57 veces en el año 2003 pasando a 0,74 veces en el año 2013.

Que el ESTADO NACIONAL recaudará en concepto de impuestos, de derechos sobre comercio exterior y aportes y contribuciones a la seguridad social un total de $ 856.744 millones.

Que las transferencias y recursos que el ESTADO NACIONAL en virtud de la ejecución de políticas públicas destina a las Provincias Argentinas alcanzarán en 2013 una cifra de $ 632.349 millones. En concepto de Coparticipación Federal de Impuestos y Leyes Especiales, Transferencias Corrientes y Programas Sociales -que incluyen, entre otros, Fondo Nacional de Incentivo Docente y Seguridad Alimentaria-, Transferencias de Capital -incluyendo el Fondo Federal Solidario-, como así también asistencia financiera por préstamos netos o ahorro por servicios de la deuda pública en virtud del Decreto N° 660 de fecha 10 de mayo de 2010, el monto alcanzará los $ 269.678 millones. Adicionalmente se registran otras

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 30 DIC. 2013
BAJO Nº 16619

Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho, Control y Registro - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYÁN
Div. Registro y Archivo
S.L. y T.

transferencias en concepto de jubilaciones y pensiones, Asignación Universal por Hijo, subsidios al transporte, gas y energía eléctrica por un monto total equivalente a $ 362.671millones.

Que el total de recursos transferidos en función de ingresos coparticipables así como los destinados a Provincias en virtud de las políticas públicas implementadas por el ESTADO NACIONAL representan en conjunto un 74 % de su recaudación tributaria anual por todo concepto, porcentaje superior a los coeficientes de distribución primaria previstos en la normativa de recursos coparticipables.

Que el Decreto N° 660 de fecha 10 de mayo de 2010 creó el Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas, con el objetivo de reducir y reprogramar la deuda de las Provincias con el GOBIERNO NACIONAL en condiciones que permitieran mejorar la situación financiera de corto y largo plazo, eliminando el ajuste por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) y ampliando los plazos de reembolso, otorgando de esa forma previsibilidad en los montos y costos de los servicios a cancelar.

Que la Resolución N° 33 de fecha 23 de diciembre de 2011 del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS dispuso modificar las condiciones financieras del Programa mencionado en el considerando anterior, así como las del Programa de Asistencia Financiera del año 2010, estableciendo que el primer pago de amortización e intereses se efectúe en el mes de enero del año 2014.

Que, asimismo, la Provincia recibió durante el año 2013 asistencia financiera en el marco del Artículo 26 de la Ley N° 25.917 y del Artículo 73 de la Ley N° 26.546, incorporado por su Artículo 93 a la Ley Nº 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2005).

Que resulta necesario que la Provincia pueda mantener la aplicación de políticas públicas que coadyuven a sostener los niveles de empleo, preservar las actividades productivas y financiar la asistencia requerida por los sectores sociales desprotegidos.

Que es política del GOBIERNO NACIONAL continuar apoyando el esfuerzo fiscal y financiero que realizan las jurisdicciones provinciales, en tanto observen un desenvolvimiento responsable de sus cuentas públicas a través de un programa de metas que asegure su cumplimiento.

Que en razón de lo expuesto, resultó necesario reformular las condiciones financieras de reembolso de los servicios de intereses y amortización de la deuda de la Provincia con el GOBIERNO NACIONAL antes referida.

Que la Resolución N° 36 de fecha 20 de diciembre de 2013 del MINISTERIO DE

FOLIO Nº 4 Poder Legislativo

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 30 DIC. 2013
BAJO Nº 16619

Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho, Control y Registro - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYAN
Jefa Dpto. Registro y Archivo
S.L. y T.

ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, dispone modificar las condiciones financieras de reembolso de las deudas allí establecidas, que las Provincias mantienen con el GOBIERNO NACIONAL.

Que el inciso d) del Artículo 3º de la Ley Nº 23.548 creó el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, destinado a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales, facultando, por el Artículo 5º de la Ley Nº 23.548, al PODER EJECUTIVO NACIONAL, a través del ex MINISTERIO DEL INTERIOR actual MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, a distribuir los mismos.

Que la decisión de establecer un conjunto de metas tiene por objetivo generar las condiciones que apunten a la sustentabilidad fiscal de cada una de las jurisdicciones provinciales y la promoción del empleo, exportaciones y producción de bienes y servicios en el marco del mejoramiento de la calidad de la gestión pública y de la prestación de servicios públicos esenciales e indelegables.

Que la Provincia ha realizado con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, acuerdos de cooperación mutua e intercambio de información que constituyen una herramienta destinada a combatir la evasión fiscal y el empleo no registrado, cuyo objetivo resulta beneficioso para las partes.

Que, en consecuencia, las partes convienen en suscribir el presente Convenio de Reestructuración de Deuda.

Por ello, las partes del presente

CONVIENEN:

ARTÍCULO 1º.- Las deudas de la Provincia con el GOBIERNO NACIONAL correspondientes al Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas y de Asistencia Financiera 2010 y 2013 que alcanzan un monto de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($ 459.557.699) al 31 de diciembre de 2013, tendrán el tratamiento que se establece en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 2º.- El GOBIERNO NACIONAL otorgará en el mes de enero de 2014 y la

G. T. E.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 30 DIC. 2013
BAJO Nº 16619

Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho, Control y Registro - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Vanina C. VELARAYAN
Jefe División Registro y Archivo

PROVINCIA acepta, un aporte proveniente del FONDO DE APORTES DEL TESORO NACIONAL, creado por el inciso d) del Artículo 3º de la Ley Nº 23.548, de conformidad con el procedimiento establecido por el MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, por un monto de PESOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO ($61.268.691).

ARTÍCULO 3°.- La PROVINCIA cede irrevocablemente al Tesoro Nacional, en los términos de los Artículos 1.434 y subsiguientes del Código Civil y el GOBIERNO NACIONAL acepta, los recursos a que se hace referencia en el Artículo 2° del presente, a los fines de la cancelación parcial, hasta la concurrencia de los mismos, de las deudas que, al 31 de diciembre de 2013, la Provincia tiene con el GOBIERNO NACIONAL y que se describen en el Artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 4°.- Sujeto a los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio, el GOBIERNO NACIONAL acuerda que la deuda que surge de la aplicación de los Artículos 1°, 2° y 3° del presente, que alcanza a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHO ($398.289.008) será reembolsada por la PROVINCIA al Tesoro Nacional en las siguientes condiciones:

a) Plazo de Gracia para el Pago de los Intereses y la Amortización: hasta el 31 de marzo de 2014;

b) Amortización del Capital: se efectuará en DOSCIENTAS (200) cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al CERO COMA CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (0,495%) y una última cuota equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del capital;

c) Intereses: se capitalizarán hasta el 31 de marzo de 2014 y serán pagaderos mensualmente, siendo la tasa de interés aplicable del SEIS POR CIENTO (6%) nominal anual;

d) Pago de Servicios: los servicios de capital e interés vencerán el último día hábil de cada mes y serán pagaderos mediante la retención de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del "ACUERDO NACIÓN - PROVINCIAS SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS", ratificado por Ley Nº 25.570, o el régimen que lo sustituya, a partir

G. T. E.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 30 DIC. 2013
REGISTRO Nº 16619

Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho, Control y Registro - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Verónica C. ZELARAYÁN
Dpto. Gestión Registro y Archivo
D.G.R. S.L.A.T.

del DÉCIMO QUINTO (15) día hábil anterior al vencimiento. El primer vencimiento operará el 30 de abril de 2014.

FOLIO Nº 7

ARTÍCULO 5º.- A fin de mantener y extender el beneficio a que se refiere el Artículo 4° durante todo el año 2014, la PROVINCIA se compromete a:

a. El suministro de información actualizada y en tiempo real de la ejecución presupuestaria con resultado fiscal primario y financiero conforme el ANEXO I desagregada de acuerdo a la periodicidad, alcance y contenido que en el mismo se prevé, la que será enviada en papel y debidamente certificada por la autoridad competente que corresponda, acompañada de soporte magnético, así como toda otra información ampliatoria y/o aclaratoria que se solicite.

b. El suministro de un sistema de información y gestión financiera destinado a verificar el personal del sector público provincial consolidado y el cumplimiento de la Ley N° 25917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, conforme detalle del ANEXO II, desagregada de acuerdo a la periodicidad, alcance y contenido que en el mismo se prevé, la que será remitida en papel y debidamente certificada por autoridad competente que corresponda, acompañada de soporte magnético.

c. Identificar los complejos productivos estratégicos de su economía para fijar metas de exportaciones, financiamiento, empleo y producción.

d. Identificar las obras de infraestructura que resultan vitales e indispensables para generar competitividad de su economía y las condiciones para transformar las cadenas de valor y los sistemas de producción incorporando valor agregado industrial, sustitución de importaciones y desarrollo tecnológico para garantizar su productividad de largo plazo.

e. Desarrollar las metas de cumplimiento de indicadores sociales, laborales y sanitarios conjuntamente con los distintos Ministerios y Secretarías nacionales que se incorporarán como anexos de un Convenio a suscribir en el mes de marzo del año 2014.

f. Propiciar un acuerdo marco para lograr el desistimiento de todas las acciones judiciales contra el ESTADO NACIONAL para el primer trimestre del año 2014.

g. Suministrar información de todos los componentes del salario desagregado para cada uno de los estamentos del Sector Público Provincial consolidado (Administración Central, Organismos Descentralizados, Fondos Fiduciarios y Empresas Públicas).

h. Suministrar la información atinente a tarifas de los servicios públicos, incluído el componente subsidios, desagregados por categorías de usuarios.

S. T. E.
REGISTRADO
30 DIC. 2013
16619

Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho, Control y Registro - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Yamila C. ZELARAYÁN
Registro y Archivo

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 8
Secretaría Legislativa

i. Suministrar información del personal por escalafón y categoría incorporados en el presupuesto público.

j. Dar cumplimiento a los compromisos de cooperación mutua y de intercambio de información con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, referidos a la remisión mensual de los datos correspondientes a: 1) la nómina de su personal en relación de dependencia que comprende a los empleados públicos en general, incluidos los municipales, personal del Poder Judicial, docente, de seguridad, legislativo, personal contratado y, jubilados y pensionados de la Provincia mediante el Sistema de Cálculo de Obligaciones de la Seguridad Social (SICOSS), establecido por la Resolución General N° 3.834 de la Dirección General Impositiva dependiente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, texto según la Resolución General N° 712 de la citada Administración Federal y sus modificatorias y complementarias, de acuerdo con las modalidades y condiciones que a tal efecto establezca la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS y, 2) la nómina de la totalidad de sus prestadores de servicios que revistan como trabajadores autónomos o como pequeños contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (monotributo) con las modalidades plazos y condiciones que a tal efecto establezca la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 6°.- A los efectos de mantener el beneficio el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS y el MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS evaluarán el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5°.

ARTÍCULO 7°.- Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de reembolso con arreglo al presente, la Provincia cede "pro solvendo" irrevocablemente a favor del GOBIERNO NACIONAL, sus derechos sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° del "ACUERDO NACIÓN-PROVINCIAS SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS", ratificado por Ley N° 25.570, o el régimen que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital con más los intereses y autoriza a

G.T.E.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 30 DIC. 2013
16619

Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho, Control y Registro - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Yamila C. ZELARAYÁN
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C.R. - S.L.y T.

C. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 30 DIC. 2013
BAJO Nº 16619
Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho, Control y Registro - S. L. y T.

FOLIO
9
Nº 1
Vía Legislativa

la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, a través de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, a retener automáticamente del Régimen citado los importes necesarios para la ejecución del presente Convenio.

ARTÍCULO 8º.- El presente Convenio entrará en vigencia una vez que la Provincia obtenga la pertinente autorización legal para restructurar deuda y para la afectación de la participación provincial en el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° del "ACUERDO NACIÓN-PROVINCIAS SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS", ratificado por Ley N° 25.570, o el régimen que lo sustituya, por hasta el monto total de la deuda a que hace referencia el Artículo 4° del presente Convenio con más sus intereses.

ARTÍCULO 9°.- Los pagos efectuados por la Provincia desde el 1° de enero de 2014 y hasta la entrada en vigencia del presente Convenio Bilateral se deducirán del monto del capital adeudado. A tales efectos, la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON PROVINCIAS dependiente de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, informará a la Provincia los pagos que se hubieran realizado hasta la fecha de entrada en vigencia del presente Convenio, y en consecuencia el saldo residual.

A los fines del presente las partes fijan como domicilio: El ESTADO NACIONAL, Hipólito Yrigoyen 250, 5° piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la PROVINCIA de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en SAN MARTÍN 450 1° piso – CIUDAD DE USHUAIA.

En fe de lo cual, se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de diciembre del año 2013.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Yamila C. ELARAYÁN
Jefe División Registro y Archivo
D. G. D. C. y R. - S. L. y T.

Poder Legislativo FOLIO Nº 10 Secretaría Legislativa

ANEXO I

Información Fiscal y Financiera

(Artículo 5 inciso a)

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 30 DIC 2013
BAJO Nº 16619

Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYÁN
Jefa División Registro y Archivo
D.G.D.C. y R. S.L. y T.

Poder Legislativo FOLIO Nº 11 Secretaría Legislativa

INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO MENSUAL

Planilla 1. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento de la Administración Pública No Financiera en las etapas: Crédito Vigente, Devengado (Compromiso – Mandado u Ordenado a Pagar), Pagado del Ejercicio y Pagado de Ejercicios Anteriores. ***Anexo Art. 4 Resolución N° 26/2006 del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal Planilla 1.4, con desagregación conforme a Anexo Art. 2 Resolución N° 33/2006 del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal.***

Planilla 2. Stock, Uso del Crédito y Servicios de la Deuda de la Administración Pública No Financiera en las etapas Devengado (Compromiso – Mandado u Ordenado a Pagar) y Pagado.

Planilla 3. Gasto en Personal por concepto de liquidación de haberes de la Administración Pública No Financiera en la etapa del Devengado (Compromiso – Mandado u Ordenado a Pagar).

Planilla 4. Situación del Tesoro de la Administración Pública No Financiera.

Planilla 5. Saldos bancarios del Sector Público No Financiero.

La información mensual deberá ser remitida dentro de los treinta (30) días de finalizado el mes.
Los Esquemas Ahorro-Inversión-Financiamiento detallados en **Planilla 1** deben corresponder a información acumulada al mes de referencia.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 30 DIC. 2013
BAJO Nº 16619

Dominga Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yanilla C. ZELARAYÁN
Jefe División Registro y Archivo

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 12

CONSOLIDADO ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA — Planilla Nº 1

ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

ACUMULADO AL MES.....

Etapas: Crédito Vigente - Devengado (*) - Pagado del Ejercicio y Pagado de Ejercicios Anteriores

EN MILLONES DE $

PROVINCIA DE	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA				
CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL (1)	ORG. DESCENT. (2)	FDOS. FIDUC Y CTAS. ESP (3)	INST. DE SEG. SOCIAL (4)	TOTAL (5)=(1+2+3+4)
I. INGRESOS CORRIENTES					
- Tributarios					
- De Origen Provincial					
- Ingresos Brutos					
- Inmobiliario					
- Sellos					
- Automotores					
- Otros Recursos Tributarios					
- De Origen Nacional					
- Distribución Secundaria - Ley 23548 y Modif.					
- Otros de Origen Nacional					
- Garantía de Coparticipación					
- Ley 24049 - Transf. Servicios Educativos					
- Ley 24049 - POSOCO - PROSONU					
- Ley 24049 - HOSPITALES Y MINORIDAD Y FLIA.					
- Impuesto a los Activos - Ley 23966					
- Impuesto a las Ganancias - Obras Infraestruc. S.Social					
- Impuesto a las Ganancias - Exc.Corrientes Bonaerenses					
- Impuesto a las Ganancias - Suma Fija - Ley 24621					
- Impuesto a las Ganancias - Ley 24699					
- Impuesto a los Bienes Personales - Ley 24699					
- Impuesto a los Bienes Personales- Ley 23966 - Art.30					
- IVA - Ley 23966 art.5º Pto.2					
- Fondo Sub. Comp. de Tarifas Eléctricas Ley Nº 24065					
- Fondo Compensador Desequilibrios Fiscales					
- Fondo Energía Eléctrica					
- Otros					
- Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes					
- Fondo Gran Rosario					
- Fdo. Educ. y Prom. Cooperativa (Ley Nº 23.427)					
- Moratoria Dto. 1023/95					
- Otros					
- Afectados a Obras Públicas					
- Obras de Infraestructura - Ley 23966					
- Coparticipación Vial - Ley 23966					
- F.E.D.E.I. - Ley 23966					
- FO.NA.VI. - Ley 23966 y 24464					
- Contribuciones a la Seguridad Social					
- Aportes y Retenc. que perciben Org.de Prev. y Asist.Soc.					
- No Tributarios					
- Regalías					
- de Hidrocarburos					
- de Recursos Hídricos y Otros					
- Otros No Tributarios					
- Vta.Bienes y Serv.de la Adm.Publ.					
- Actividades de Prod.Empr.Públ.					
- Rentas de la Propiedad					
- Intereses Cobrados					
- Transferencias Corrientes					
- Aportes No Reinteg. p/Financ.Erogac.Ctes.					
- ATN p/Financ.Erog.Ctes.					
- Fondo de A.T.N.					
- Aporte Ministerio de Economía					
- Aporte Ministerio del Interior					
- Subsidio a los Consumidores de Gas					
- Otras Transferencias Corrientes					
II. GASTOS CORRIENTES					
- Gastos de Consumo					
- Personal					
- Bienes de Consumo					
- Servicios					
- Rentas de la Propiedad					
- Intereses y Otros de la Deuda					
- Prestaciones de la Seguridad Social					
- Prestac. que brindan las Org.de Prev. y Asist.Soc.					
- Transferencias Corrientes					
- Al Sector Privado					
. Enseñanza Privada					
. Otros					
- Al Sector Público					
. Municipios					
. Coparticipación a Municipios					
. Subsidios a Municipios					
. Organismos de Seguridad Social					
. Organismos no Consolidados Presup.					
. Otros					
- Al Sector Externo					
III. RESULTADO ECONOMICO					
IV. INGRESOS DE CAPITAL					
- Recursos Propios de Capital					
- Venta de Activo Fijo					
- Transferencias de Capital					
- Aportes No Reinteg. p/Financ.Erog. de Capital					
- Fondo Desarrollo Regional					
- ATN p/Finan. Erog. de Capital					
- Fondo de A.T.N.					
- Aporte Ministerio de Economía					
- Aporte Ministerio del Interior					
- Otras Transferencias de Capital					
- Disminución de la Inversión Financiera					
- Venta de Acciones y Participaciones de Capital					
- Recupero de Préstamos					
V. GASTOS DE CAPITAL					
- Inversión Real Directa					
- Maquinaria y Equipo					
- Construcciones					
- Con Rentas Generales					
- Con Recursos Afectados					
- Bienes Preexistentes					
- Otros					
- Transferencias de Capital					
- Al Sector Privado					
. Enseñanza Privada					
. Otros					
- Al Sector Público					
. Municipios					
. Coparticipación a Municipios					
. Subsidios a Municipios					
. Organismos de Seguridad Social					
. Organismos no Consolidados Presup.					
. Otros					
- Al Sector Externo					
- Inversión Financiera					
- Aportes de Capital					
- Préstamos					
VI. INGRESOS TOTALES (I+IV)					
VII. GASTOS TOTALES (II+V)					
VIII. GASTOS PRIMARIOS (VII - Rentas de la Propiedad)					
IX. RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIV. (VI-VII)					
X. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS					
XI. GASTOS FIGURATIVOS					
XII. RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII)					
XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI)					
XVI. FUENTES FINANCIERAS					
- Disminución de la Inversión Financiera					
- Uso del Fondo Anticíclico					
- Otros					
- Endeudamiento Público e increm. de Otros Pasivos					
- Colocación de Títulos Públicos					
- Obtención de Préstamos de Organismos Internacionales					
- Obtención de Préstamos					
- Incremento de Otros Pasivos					
- Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras					
XV. APLICACIONES FINANCIERAS					
- Inversión Financiera					
- Integración del Fondo Anticíclico					
- Otros					
- Amortiz. Deuda y Disminución Otros Pasivos					
- Amortización de Títulos Públicos					
- Devolución de Préstamos de Organismos Internacionales					
- Devolución de Otros Préstamos					
- Disminución de Otros Pasivos					
- Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras					

(*) En caso en que la Provincia no utilice el Devengado se tomará el Comprometido, Mandado a Pagar u Ordenado a Pagar, según sea el caso.

Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subsecretario General de Despacho, Control y Registro - S.L. y T.

G.T.F.
ENTERADO REGISTRADO
30 DIC. 2013
1661.9

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Yamila C. AELARAYAN
Jefe División Registro y Archivo
D. G. D. C. y R. - S. L. y T.

PROVINCIA DE .....

Planilla 2

FOLIO Nº 13

ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA

MES DE .....

STOCK DE DEUDA, USO DEL CREDITO Y SERVICIOS DE DEUDA

EN MILLONES DE $

PRESTAMISTA (*)	MONEDA	STOCK DE DEUDA AL	DATOS DEL PERIODO				
			USO DEL CREDITO	BASE DEVENGADO (**)		BASE CAJA (***)	
				AMORTIZACION	INTERESES (****)	AMORTIZACION	INTERESES (****)
GOBIERNO NACIONAL							
- TESORO NACIONAL							
- XXX							
- XXX							
- FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL							
- XXX							
- XXX							
- OTROS FONDOS FIDUCIARIOS							
- XXX							
- XXX							
- FINANCIAMIENTO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CREDITO							
- BID							
- XXX							
- XXX							
- BIRF							
- XXX							
- XXX							
- OTROS							
- XXX							
- XXX							
- FINANCIAMIENTO POR CONVENIOS BILATRALES INTERNACIONALES							
- XXX							
- XXX							
- OTROS							
- XXX							
- XXX							
ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS							
REGIDAS POR B.C.R.A.							
- XXX							
- XXX							
NO REGIDAS POR EL B.C.R.A.							
- XXX							
- XXX							
PRESTAMOS DIRECTOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES							
- BID							
- XXX							
- XXX							
- BIRF							
- XXX							
- XXX							
- OTROS							
- XXX							
- XXX							
DEUDA CONSOLIDADA (1)							
- XXX							
- XXX							
TITULOS PUBLICOS PROVINCIALES							
- TITULOS PUBLICOS LOCALES							
- BONOS COLOCACION VOLUNTARIO							
- XXX							
- XXX							
- BONOS COLOCACION NO VOLUNTARIO							
- XXX							
- XXX							
- TITULOS PUBLICOS INTERNACIONALES (LEY EXTRANJERA)							
- XXX							
- XXX							
GARANTIA Y/O AVALES							
- XXX							
- XXX							
OTROS							
- XXX							
- XXX							
TOTAL DEUDA PUBLICA PROVINCIAL							

(*) -XXX significa incluir detalle de cada una de las operaciones por prestamista.-

(**) Devengado (Compromiso o Mandado a Pagar).-

(***) Incluye pagados del ejercicio + pagados de ejercicios anteriores.-

(****) Incluye gastos y comisiones financieras.-

DEUDA FLOTANTE		
- PERSONAL		
- PROVEEDORES		
- CONTRATISTAS		
- TRANSFERENCIAS		
- INTERESES		
- AMORTIZACIONES		
- OTROS		

(1) Se consigna la Deuda Consolidada no instrumentada mediante la emisión de Títulos Públicos.-

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 30 DIC. 2013
BAJO Nº 16619

Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.I.y.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. PELARAVÁN
Jefa División Registro y Archivo

ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA

MES.....

GASTO EN PERSONAL(*)

Etapa: Devengado (**)

EN MILLONES $

ESCALAFONES	REMUNERACIONES (1)	ADICIONALES (2)	SAC (3)	RETROACTIVOS Y OTROS (4)	CONTRIBUCIONES PATRONALES		SUB TOTAL (6)=(1)+(2)+(3)+(4)+(5)	ASIGNACIONES FAMILIARES (7)	TOTAL (8)=(6)+(7)	APORTES PERSONALES		SUELDO LIQUIDO (10)=(8)-(5)-(9)
					IMPORTE (5)	ALICUOTA				IMPORTE (9)	ALICUOTA	
1-Justicia												
2-Seguridad												
3-Salud												
4-Vial												
5-General												
6-Legislativo												
7-Autoridades Superiores												
8-Resto												
9.Subtotal (1)+...+(8)												
Docentes												
10.Titulares e Interinos												
11.Suplentes												
12.Horas Titulares e Interinas (en hs.)												
13.Horas Cátedra Titulares e Interinas (en cargos) 12/30												
14. Horas Cátedra Suplentes (en hs.)												
15. Horas Cátedra Suplentes (en cargos)												
16.Total (10+11+13+15)												
17.Total (9) + (16)												
Personal Transferido												
Total												

(*) Solo consignar el gasto imputado en el inciso 1 Gasto en Personal en la clasificación por objeto del gasto, no incluir gastos asociados al inciso 3 Servicios no Personales. En el caso del escalafón docente incluir montos correspondientes al FONID y al Programa Nacional de Compensación Salarial Docente, en caso que corresponda.

(**) En caso en que la Provincia no utilice el Devengado se tomará el Compromiso u Ordenado a Pagar, según sea el caso.

Aguinaldo: montos correspondientes al sueldo anual complementario, solo completar en los meses que corresponda. No deben incluirse dichos montos en las columnas Remuneraciones ni Adicionales.

Retroactivos: son costos laborales de salarios correspondientes a períodos anteriores cuyo devengamiento se realiza en el presente mes. Los montos de retroactivos no deben ser incluirlos en las columnas Remuneraciones ni Adicionales.

Otros: son costos laborales destinados a pagos de suma fija por única vez o algún otro concepto no incluido en las restantes columnas.

Nota: en caso que otro escalafón contemple suplencias, incorporar las filas adicionales que sean necesarias para identificar dichos costos laborales al interior de cada escalafón.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Yanina C. ZELARAYAN
Jefe División Registro y Archivo
D. G. D. C. y R.

G. T. F.
REGISTRADO
30 DIC. 2013
16619

Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

FOLIO Nº 14

SITUACION DEL TESORO

CONSOLIDADO ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA

Planilla 4

MES DE .....

EN MILLONES DE $

PROVINCIA DE	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA					
CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL (1)		ORG. DESCENT.	FDOS. FIDUC Y CTAS. ESP	INST. DE SEG. SOCIAL	SUBTOTAL
	Tesorería General	Otras	(2)	(3)	(4)	(5)=(1+2+3+4)
1) Valores Activos						
Caja						
Bancos						
Cuentas a cobrar						
Organismos Descentralizados						
Tesorería General de la Provincia						
Otros						
2) Valores Pasivos						
Remuneraciones al Personal						
Aportes de Previsión Social						
Aportes para Obra Social						
Proveedores						
Contratistas						
Municipalidades y Otros Entes Comunales						
Empresas del Estado Provincial						
Estado Nacional						
-Tesorería General de la Nación						
- Empresas del Estado Nacional						
- Otros Organismos del Estado Nacional						
Organismos Descentralizados						
Tesorería General de la Provincia						
Instituciones Financieras						
Otros						
3) Diferencia (1-2)						

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Yamila C. ZELARAYÁN
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C.A.R. S.L.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 30 DIC. 2013
BAJO Nº 16619

Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho, Control y Registro - S.L. y T.

Poder Legislativo
FOLIO Nº 15
Secretaría Legislativa

SALDOS BANCARIOS
CONSOLIDADO SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO (*)
MES DE ....

Planilla 5

EN MILLONES DE $ Y/O U$S

SALDOS EN CUENTAS BANCARIAS	En $	En U$S
I) ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA - (1)+(2)+(3)+(4)+(5)		
1) ADMINISTRACION CENTRAL		
- Cuenta Corriente		
- Caja de Ahorro		
- Plazo Fijo		
2) ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		
- Cuenta Corriente		
- Caja de Ahorro		
- Plazo Fijo		
3) FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES		
- Cuenta Corriente		
- Caja de Ahorro		
- Plazo Fijo		
4) INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL		
- Cuenta Corriente		
- Caja de Ahorro		
- Plazo Fijo		
5) DEPOSITOS JUDICIALES		
- Caja de Ahorro		
- Plazo Fijo		
II) EMPRESAS Y OTROS ENTES		
- Cuenta Corriente		
- Caja de Ahorro		
- Plazo Fijo		
TOTAL (I + II)		

UTILIZACION F.U.C.O.	

(*) La información debe estar en línea con lo informado por los Bancos Agentes Oficiales al B.C.R.A en el marco del Sistema Centralizado de Requerimientos de Información (SISCEN) Tarea 11 - Tabla 12.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Yamila C. ZELARAYAN
Jefe División Registro y Archivo
D. G. D. C. y R. - S. L. y T.

G. T. F.
NUEVO REGISTRADO
30 DIC. 2013
16619

Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Secretaría Legislativa - S. L. y T.

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 16

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 17
Provincia de Tierra del Fuego

ANEXO II

Información Fiscal y Financiera

(Artículo 5 inciso b)

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 30 DIC. 2013
BAJO Nº 16619
Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Yamila C. ZELARAYÁN
Jefa División B

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 190
Provincial Legislativa

INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO TRIMESTRAL

Planilla 6. Planta de Personal Ocupada de la Administración Pública No Financiera por agregado institucional.

Planilla 7. Características de los Avales y/o Garantías Otorgado por la Administración Pública No Financiera. ***Anexo IV. Art. 23 Dto. N° 1731/2004***

Planilla 8. Esquema Finalidad - Función por Objeto de la Administración Pública No Financiera en la etapa Devengado (Compromiso – Mandado u Ordenado a Pagar). ***Anexo I. Art. 7 Dto. N° 1731/2004 Planilla 1.3***

Planilla 9. Desagregación de los Recursos Tributarios de Origen Provincial asociados al Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto Inmobiliario así como también la desagregación de los Recursos No Tributarios.

La información trimestral deberá ser remitida dentro de los cuarenta y cinco (45) días de finalizado el trimestre.

La información contenida en la **Planilla 6** deberá ser al 31 de marzo; 30 de junio; 30 de septiembre y 31 de diciembre.

La información contenida en la **Planilla 8** debe corresponder a los datos acumulados a cada trimestre de referencia.

INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO SEMESTRAL

Planilla 10. Planta de Personal ocupado del Sector Público No Financiero por agregado institucional.

Planilla 11. Gasto en Personal por agregado institucional del Sector Público No Financiero y por escalafón en la etapa del Devengado (Compromiso – Mandado a Pagar u Ordenado a Pagar).

Esta información debe ser presentada en un plazo que no exceda la finalización de un trimestre de rezago.

INFORMACIÓN ANUAL

Planilla 12. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento del Sector Público No Financiero de la ejecución de cierre en las etapas: Crédito Vigente, Devengado (Compromiso – Mandado u Ordenado a Pagar), Pagado del Ejercicio y Pagado de Ejercicios Anteriores. ***Anexo I. Art. 7 Dto. N° 1731/2004 Planilla 1.1.***

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 30 DIC. 2013
BAJO Nº 16619

Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho, Control y Registro - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yanila C. ZELARAYÁN
Jefe División Registro
D.G.D.C.

ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA

CARACTERISTICAS DE LOS AVALES Y/O GARANTIAS OTORGADOS

TRIMESTRE DE ..... DE .....

Planilla 7

EN MILLONES DE $

BENEFICIARIO	MARCO LEGAL	PROYECTO	PROGRAMA	MONTO DEL CONTRATO	MONEDA	GARANTIA DE CONTRAPARTE	SALDO ADEUDADO	CONDICIONES FINANCIERAS				
								PLAZO	GRACIA	TASA	CANTIDAD DE CUOTAS	PERIODICIDAD
XXXX XXXX	Ley/Dto. Nº Ley/Dto. Nº											

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Yamila C. ZELARAYÁN
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

S.L.T.
NO REGISTRADO
30 DIC. 2013
1661 9
Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho, Control y Registro - S.L. y T.

FOLIO 21

ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA
ACUMULADO AL TRIMESTRE .....
ESQUEMA FINALIDAD Y FUNCION POR OBJETO DEL GASTO

Etapas: Devengado (*)

EN MILLONES DE $

FINALIDAD Y FUNCION	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CONSUMO	PERSONAL	BIENES Y SERVICIOS	RENTAS DE LA PROPIEDAD	PREST. SEG. SOCIAL	TRANSF. CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	INV.REAL DIRECTA	TRANSF. DE CAPITAL	INVERSION FCIERA.	TOTAL
I. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL												
Legislatura												
Judicial												
Dirección superior ejecutiva												
Relaciones exteriores												
Relaciones interiores												
Administración fiscal												
Control de la gestión pública												
Información y estadística básica												
II. SERVICIOS DE SEGURIDAD												
Seguridad interior												
Sistema penal												
III. SERVICIOS SOCIALES												
Salud												
Promoción y asistencia social												
Seguridad social												
Educación y cultura												
Ciencia y técnica												
Trabajo												
Vivienda y urbanismo												
Agua potable y alcantarillado												
Otros servicios urbanos												
IV. SERVICIOS ECONOMICOS												
Energía, combustibles y minería												
Comunicaciones												
Transporte												
Ecología y medio ambiente												
Agricultura												
Industria												
Comercio, turismo y otros servicios												
Seguros y finanzas												
Otros servicios económicos												
V. DEUDA PUBLICA												
TOTAL												

(*) En caso en que la Provincia no utilice el Devengado se tomará el Compromiso, Mandado a Pagar u Ordenado a Pagar, según sea el caso.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Yamila C. ZELARAYAN
División Registro y Archivo
D.G.C.G.R. - S.L. y T.

G. C. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 30 DIC. 2013
ENUC Nº 16619

Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

FOLIO Nº 93

ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
TRIMESTRE DE ....DE.....

Etapas: Crédito Vigente - Devengado - Percibido
EN MILLONES DE $

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 30 DIC. 2013
BAJO Nº 1661

Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

PROVINCIA DE	*ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA*				
CONCEPTO	*ADMINIST. CENTRAL* (1)	*ORG. DESCENT.* (2)	*FDOS. FIDUC Y CTAS. ESP* (3)	*INST. DE SEG. SOCIAL* (4)	*TOTAL* (5)=(1+2+3+4)
I. INGRESOS TRIBUTARIOS DE ORIGEN PROVINCIAL					
Impuesto sobre los Ingresos Brutos					
Convenio Multilateral					
Resto					
Impuesto Inmobiliario					
Urbano					
Rural					
II. INGRESOS NO TRIBUTARIOS					
Regalías					
De Hidrocarburos					
Petróleo					
Gas					
Otras					
- GLP - Gas Licuado Petróleo					
- Gasolina					
- Otros					
De Recursos Hídricos					
De Recursos Mineros					
Cobre					
Oro					
Otras					
Otras					
Otros No Tributarios					
Tasas					
Derechos					
Canones					
Otros					
Multas					
Alquileres					
Otros					

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Yamila C. ZELARAYÁN
Jefe División Registro y Archivo
D. G. D. C. y R. - S. L. y T.

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 12

SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO

PLANTA DE PERSONAL OCUPADA
30 DE JUNIO Y 31 DE DICIEMBRE

EN NUMEROS DE CARGOS OCUPADOS

PROVINCIA DE	JUSTICIA	SEGURIDAD	SALUD	VIAL	GENERAL	LEGISLATIVO	AUTORIDADES SUPERIORES	RESTO	SUBTOTAL	DOCENTE							TOTAL
										CARGOS		HORAS CATEDRAS				TOTAL DOCENTE a+b+e+f	
												En horas		En cargos (1)			
										Titulares e interinos a	Suplentes b	Titulares e interino c	Suplentes d	Titulares e interino e	Suplentes f		
PERMANENTE (2)																	
- ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA																	
ADMINISTRACION CENTRAL																	
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS																	
FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES																	
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL																	
- INSTITUTOS, EMPRESAS Y OTROS ENTES																	
INSTITUTOS DE OBRA SOCIAL																	
EMPRESAS Y OTROS ENTES																	
TEMPORARIO (2)																	
- ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA																	
ADMINISTRACION CENTRAL																	
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS																	
FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES																	
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL																	
- INSTITUTOS, EMPRESAS Y OTROS ENTES																	
INSTITUTOS DE OBRA SOCIAL																	
EMPRESAS Y OTROS ENTES																	
CONTRATADO (3)																	
- ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA																	
ADMINISTRACION CENTRAL																	
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS																	
FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES																	
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL																	
- INSTITUTOS, EMPRESAS Y OTROS ENTES																	
INSTITUTOS DE OBRA SOCIAL																	
EMPRESAS Y OTROS ENTES																	
TOTAL																	

(1) 1 Cargo = 30 Horas Cátedra

(2) Permanente y Temporario: debe referir al personal cuyo costo laboral se encuentra imputado en el inciso 1 Gasto en Personal en la clasificación por objeto del gasto.

(3) Contratado: personal cuyo costo laboral se encuentra imputado en el inciso 3 Servicios No Personales de la clasificación por objeto, como por ejemplo pasantías o contratos de locación de obra. Debe incluirse en este concepto otro tipo de contratación de personal, aclararlo en una nota al pie.

Nota: en caso que otro escalafón contemple suplencias, incorporar las columnas adicionales que sean necesarias para identificar dichos cargos al interior de cada escalafón.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Yanilla C. ZELARAYÁN
Jefa División Registro y Archivo
D.G.R. - S.L. y T.

D.G.R.
REGISTRADO
30 DIC. 2013
16619

Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

Poder Legislativo
FOLIO

SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO

GASTO EN PERSONAL (*)
MES DE JUNIO Y MES DE DICIEMBRE

Etapa: Devengado (**)

EN MILLONES DE $

PROVINCIA DE	JUSTICIA	SEGURIDAD	SALUD	VIAL	GENERAL	LEGISLATIVO	AUTORIDADES SUPERIORES	RESTO	SUBTOTAL	DOCENTE					TOTAL
										CARGOS		HORAS CATEDRA		TOTAL DOCENTE a+b+c+d	
										Titulares e interinos a	Suplentes b	Titulares e interinos c	Suplentes d		
PERMANENTE (1)															
- ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA															
ADMINISTRACION CENTRAL															
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS															
FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES															
- INSTITUTOS, EMPRESAS Y OTROS ENTES															
INSTITUTOS DE OBRA SOCIAL															
EMPRESAS Y OTROS ENTES															
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL															
TEMPORARIO (1)															
- ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA															
ADMINISTRACION CENTRAL															
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS															
FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES															
- INSTITUTOS, EMPRESAS Y OTROS ENTES															
INSTITUTOS DE OBRA SOCIAL															
EMPRESAS Y OTROS ENTES															
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL															
CONTRATADO (2)															
- ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA															
ADMINISTRACION CENTRAL															
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS															
FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES															
- INSTITUTOS, EMPRESAS Y OTROS ENTES															
INSTITUTOS DE OBRA SOCIAL															
EMPRESAS Y OTROS ENTES															
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL															
TOTAL															

(*) Se consigna el gasto total (sueldo básico, adicionales, asignaciones familiares, contribuciones patronales, entre otros). En el caso del escalafón docente incluir montos correspondientes al FONID y al Programa Nacional de Compensación Salarial Docente, en caso que corresponda.

(**) En caso en que la Provincia no utilice el Devengado se tomará el Compromiso, Mandado a Pagar u Ordenado a Pagar, según sea el caso.

(1) Permanente y Temporario: debe referir al personal cuyo costo laboral se encuentra imputado en el inciso 1 Gasto en Personal en la clasificación por objeto del gasto.

(2) Contratado: gasto referente a personal que se encuentra imputado en el inciso 3 Servicios No Personales de la clasificación por objeto, como por ejemplo pasantías o contratos de locación de obra. De incluirse el gasto dirigido a otro tipo de contratación de personal, aclararlo en una nota al pie.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYÁN
Jefe División Registro y Archivo
D. G. D. C. y R. - S. L. y T.

S. T. F.
REGISTRADO
30 DIC 2013
16619

Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S. L. y T.

FOLIO 25

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 26
Secretaría Legislativa

Planilla 12

SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO

ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

EJECUCION DE CIERRE AÑO .....

Etapas: Crédito Vigente - Devengado (*) - Pagado del Ejercicio - Pagado de Ejercicios Anteriores

EN MILLONES DE PESOS CORRIENTES

PROVINCIA DE	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA					INSTITUTOS, EMPRESAS Y OTROS ENTES			
CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL (1)	ORG. DESCENT. (2)	FDOS. FIDUC Y CTAS. ESP (3)	INST. DE SEG. SOCIAL (4)	SUBTOTAL (5)=(1+2+3+4)	INST. DE OBRA SOCIAL (6)	EMPRESAS Y OTROS ENTES (7)	SUBTOTAL (8)=(6+7)	TOTAL DEL SECTOR PUBLICO (9)=(5+8)
INGRESOS CORRIENTES									
. Tributarios									
- De Origen Provincial									
- De Origen Nacional									
. Contribuciones a la Seguridad Social									
. No Tributarios									
- Regalías									
- Otros No Tributarios									
. Vta.Bienes y Serv.de la Adm.Publ.									
. Rentas de la Propiedad									
. Transferencias Corrientes									
GASTOS CORRIENTES									
. Gastos de Consumo									
- Personal									
- Bienes y Servicios									
- Otros Gastos									
. Rentas de la Propiedad									
. Prestaciones de la Seguridad Social									
. Transferencias Corrientes									
- Al Sector Privado									
- Al Sector Público									
. Municipios									
. Otros									
- Al Sector Externo									
RESULTADO ECONOMICO									
INGRESOS DE CAPITAL									
. Recursos Propios de Capital									
. Transferencias de Capital									
. Disminución de la Inversión Financiera									
GASTOS DE CAPITAL									
. Inversión Real Directa									
. Transferencias de Capital									
- Al Sector Privado									
- Al Sector Público									
. Municipios									
. Otros del Sector Publico									
- Al Sector Externo									
. Inversión Financiera									
. INGRESOS TOTALES (I+IV)									
I. GASTOS TOTALES (II+V)									
II. GASTOS PRIMARIOS (VII - Rentas de la Propiedad)									
. RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIV. (VI-VII)									
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS									
. GASTOS FIGURATIVOS									
I. RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII)									
I. RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI)									
I. FUENTES FINANCIERAS									
. Disminución de la Inversión Financiera									
- Uso del Fondo Anticiclico									
- Otros									
. Endeudamiento Público e Increm. de Otros Pasivos									
- Colocación de Títulos Públicos									
- Obtención de Préstamos de Organismos Internacionales									
- Obtención de Préstamos									
- Incrementos de Otros Pasivos									
. Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras									
. APLICACIONES FINANCIERAS									
. Inversión Financiera									
- Integración del Fondo Anticiclico									
- Otros									
. Amortiz. Deuda y Disminución Otros Pasivos									
- Amortización de Títulos Públicos									
- Devolución de Préstamos de Organismos Internacinales									
- Devolución de Otros Préstamos									
- Disminución de Otros Pasivos									
. Gastos Figurativos para Aplicacines Financieras									

En caso en que la Provincia no utilice el Devengado se tomará el Compromiso, Mandado u Ordenado a Pagar, según sea el caso.

G. T. F.
CONVENIO FEDERATIVO
FECHA 30 DIC. 2013
BAJO Nº 16619

Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Registro - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yanina C. ALARAYÁN
Jefa División Registro y Archivo
D. G. D. C. y R. - S. L. y T.

SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO

ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

PRESUPUESTO AÑO .....

Etapa: Crédito Original

Planilla 13

EN MILLONES DE PESOS CORRIENTES

PROVINCIA DE	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA					INSTITUTOS, EMPRESAS Y OTROS ENTES			
CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL (1)	ORG. DESCENT. (2)	FDOS. FIDUC Y CTAS. ESP (3)	INST. DE SEG. SOCIAL (4)	SUBTOTAL (5)=(1+2+3+4)	INST. DE OBRA SOCIAL (6)	EMPRESAS Y OTROS ENTES (7)	SUBTOTAL (8)=(6+7)	TOTAL DEL SECTOR PUBLICO (9)=(5+8)
I. INGRESOS CORRIENTES									
- Tributarios									
- De Origen Provincial									
- Ingresos Brutos									
- Inmobiliario									
- Sellos									
- Automotores									
- Otros Recursos Tributarios									
- De Origen Nacional									
- Distribución Secundaria - Ley 23548 y Modif.									
- Otros de Origen Nacional									
- Garantía de Coparticipación									
- Ley 24049 - Transf. Servicios Educativos									
- Ley 24049 - FOSOCO - PROSONU									
- Ley 24049 - HOSPITALES Y MINORIDAD Y FLIA.									
- Impuesto a los Activos - Ley 23906									
- Impuesto a las Ganancias - Obras Infraestruc. S.Social									
- Impuesto a las Ganancias - Exc.Corralitono Bonaerenses									
- Impuesto a las Ganancias - Suma Fija - Ley 24621									
- Impuesto a las Ganancias - Ley 24699									
- Impuesto a los Bienes Personales - Ley 24699									
- Impuesto a los Bienes Personales- Ley 23966 - Art.30									
- IVA - Ley 23966 art 5º Pto.2									
- Fondo Sub. Comp. de Tarifas Eléctricas Ley Nº 24065									
- Fondo Compensador Desequilibrios Fiscales									
- Fondo Energía Eléctrica									
- Otros									
- Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes									
- Fondo Gran Rosario									
- Fdo. Educ. y Prom. Cooperativa (Ley Nº 23.427)									
- Monotributo Dto. 1020/95									
- Otros									
- Afectados a Obras Públicas									
- Obras de Infraestructura - Ley 23966									
- Coparticipación Vial - Ley 23966									
- F.E.D.E.I. - Ley 23905									
- FO.NA.VI. - Ley 23966 y 24464									
- Contribuciones a la Seguridad Social									
- No Tributarios									
- Regalías									
- de Hidrocarburos									
- de Recursos Hídricos y Otros									
- Otros No Tributarios									
- Vta.Bienes y Serv.de la Adm.Publ.									
- Rentas de la Propiedad									
- Transferencias Corrientes									
- Aportes No Reintso. p/Financ.Erogac.Ctes.									
- ATN p/Financ.Erog.Ctes.									
- Fondo de A.T.N.									
- Aporte Ministerio de Economía									
- Aporte Ministerio del Interior									
- Subsidio a los Consumidores de Gas									
- Otras Transferencias Corrientes									
II. GASTOS CORRIENTES									
- Gastos de Consumo									
- Personal									
- Bienes de Consumo									
- Servicios									
- Rentas de la Propiedad									
- Prestaciones de la Seguridad Social									
- Transferencias Corrientes									
- Al Sector Privado									
. Enseñanza Privada									
. Otros									
- Al Sector Público									
. Municipios									
. Coparticipación a Municipios									
. Subsidios a Municipios									
. Organismos de Seguridad Social									
. Organismos no Consolidados Presup.									
. Otros									
- Al Sector Externo									
III. RESULTADO ECONOMICO									
IV. INGRESOS DE CAPITAL									
- Recursos Propios de Capital									
- Venta de Activo Fijo									
- Transferencias de Capital									
- Aportes No Reintsg. p/Financ.Erog. de Capital									
- Fondo Desarrollo Regional									
- ATN p/Finan. Erog. de Capital									
- Fondo de A.T.N.									
- Aporte Ministerio de Economía									
- Aporte Ministerio del Interior									
- Otras Transferencias de Capital									
- Disminución de la Inversión Financiera									
- Venta de Acciones y Participaciones de Capital									
- Recupero de Préstamos									
V. GASTOS DE CAPITAL									
- Inversión Real Directa									
- Maquinaria y Equipo									
- Construcciones									
- Con Fondos Generales									
- Con Recursos Afectados									
- Bienes Preexistentes									
- Otros									
- Transferencias de Capital									
- Al Sector Privado									
. Enseñanza Privada									
. Otros									
- Al Sector Público									
. Municipios									
. Coparticipación a Municipios									
. Subsidios a Municipios									
. Organismos de Seguridad Social									
. Organismos no Consolidados Presup.									
. Otros									
- Al Sector Externo									
- Inversión Financiera									
- Aportes de Capital									
- Prestamos									
VI. INGRESOS TOTALES (I+IV)									
VII. GASTOS TOTALES (II+V)									
VIII. GASTOS PRIMARIOS (VII - Rentas de la Propiedad)									
IX. RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIV. (VI-VII)									
X. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS									
XI. GASTOS FIGURATIVOS									
XII. RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII)									
XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI)									
XVI. FUENTES FINANCIERAS									
. Disminución de la Inversión Financiera									
- Uso del Fondo Anticíclico									
- Otros									
. Endeudamiento Público e Increm. de Otros Pasivos									
- Colocación de Títulos Públicos									
- Obtención de Préstamos de Organismos Internacionales									
- Obtención de Préstamos									
- Incrementos de Otros Pasivos									
. Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras									
XV. APLICACIONES FINANCIERAS									
. Inversión Financiera									
- Integración del Fondo Anticíclico									
- Otros									
. Amortiz. Deuda y Disminución Otros Pasivos									
- Amortización de Títulos Públicos									
- Devolución de Préstamos de Organismos Internacionales									
- Devolución de Otros Préstamos									
- Disminución de Otros Pasivos									
. Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras									

Poder Legislativo FOLIO 29 Secretaría Legislativa

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila ZELARAYÁN
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C. y R.

Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

S. / E.
ESTÁ REGISTRADO
30 DIC. 2013
16619

Poder Legislativo
FOLIO
20
Poder Legislativa

SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO
ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
PROYECCIÓN MENSUAL AÑO .....
Caso: Base Devengado (*)

Planilla 14

EN MILLONES DE PESOS CORRIENTES

PROVINCIA DE												
CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
I. INGRESOS CORRIENTES													
- Tributarios													
- De Origen Provincial													
- Ingresos Brutos													
- Inmobiliario													
- Sellos													
- Automotores													
- Otros Recursos Tributarios													
- De Origen Nacional													
- Distribución Secundaria - Ley 23548 y Modif.													
- Otros de Origen Nacional													
- Garantía de Coparticipación													
- Ley 24049 - Transf. Servicios Educativos													
- Ley 24049 - FONDOCO - FFFORONU													
- Ley 24049 - HOSPITALES Y MINORIDAD Y FLIA													
- Impuesto a los Activos - Ley 23008													
- Impuesto a las Ganancias - Otras Infraestruc. S Social													
- Impuesto a las Ganancias - Ent. Consultivo Bonaerenses													
- Impuesto a las Ganancias - Suma Fija - Ley 24621													
- Impuesto a las Ganancias - Ley 24699													
- Impuesto a los Bienes Personales - Ley 24699													
- Impuesto a los Bienes Personales- Ley 23966 - Art 30													
- IVA - Ley 23966 art 3º Pto 9													
- Fondo Sub. Comp. de Tarifas Eléctricas Ley Nº 24065													
- Fondo Compensador Desequilibrios Fiscales													
- Fondo Energía Eléctrica													
- Otros													
- Regimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes													
- Fondo Gran Rosario													
- Fdo. Enluc. y Prom. Cooperativa (Ley Nº 23.427)													
- Moratoria (Ley 11073/95													
- Otros													
- Afectados a Obras Públicas													
- Obras de Infraestructura - Ley 23966													
- Coparticipación Vial - Ley 23966													
- F.E.D.E.I. - Ley 23966													
- FONAVI - Ley 23966 y 24464													
- Contribuciones a la Seguridad Social													
- Aportes y Resec. que perciban Org de Prev. y Asist.Soc.													
- No Tributarios													
- Regalías													
- de Hidroelectricidad													
- de Recursos Hídricos y Otros													
- Otros No Tributarios													
- Vta.Bienes y Servicios de la Adm.Publ.													
- Actividades de Func.Empr.Publ.													
- Rentas de la Propiedad													
- Intereses Cobrados													
- Transferencias Corrientes													
- Aportes No Reinteg. p/Financ Erogac Cte.													
- ATN p/Financ Erog Cte.													
- Fondo de A.T.N.													
- Aporte Ministerio de Economía													
- Aporte Ministerio del Interior													
- Subsidio a los Consumidores de Gas													
- Otras Transferencias Corrientes													
II. GASTOS CORRIENTES													
- Gastos de Consumo													
- Personal													
- Bienes de Consumo													
- Servicios													
- Rentas de la Propiedad													
- Intereses y Otros de la Deuda													
- Prestaciones de la Seguridad Social													
- Prestac. que brindan los Org de Prev. y Asist.Soc.													
- Transferencias Corrientes													
- Al Sector Privado													
- Enseñanza Privada													
- Otros													
- Al Sector Público													
- Municipios													
- Coparticipación a Municipios													
- Subsidios a Municipios													
- Organismos de Seguridad Social													
- Organismos no Consolidables Presup.													
- Otros													
- Al Sector Externo													
III. RESULTADO ECONOMICO													
IV. INGRESOS DE CAPITAL													
- Recursos Propios de Capital													
- Venta de Activos Fijos													
- Transferencias de Capital													
- Aportes No Reinteg. p/Financ Erog. de Capital													
- Fondo Desarrollo Regional													
- ATN p/Finan. Erog. de Capital													
- Fondo de A.T.N.													
- Aporte Ministerio de Economía													
- Aporte Ministerio del Interior													
- Otras Transferencias de Capital													
- Disminución de la Inversión Financiera													
- Venta de Acciones y Participaciones de Capital													
- Recupero de Préstamos													
V. GASTOS DE CAPITAL													
- Inversión Real Directa													
- Maquinaria y Equipo													
- Construcciones													
- Con Fondos Generales													
- Con Recursos Afectados													
- Bienes Preexistentes													
- Otros													
- Transferencias de Capital													
- Al Sector Privado													
- Enseñanza Privada													
- Otros													
- Al Sector Público													
- Municipios													
- Coparticipación a Municipios													
- Subsidios a Municipios													
- Organismos de Seguridad Social													
- Organismos no Consolidables Presup.													
- Otros													
- Al Sector Externo													
Inversión Financiera													
- Aporte de Capital													
- Préstamos													
VI. INGRESOS TOTALES (I+IV)													
VII. GASTOS TOTALES (II+V)													
VIII. GASTOS PRIMARIOS (VII - Rentas de la Propiedad)													
IX. RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIVOS (VI-VII)													
X. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS													
XI. GASTOS FIGURATIVOS													
XII. RESULTADO PRIMARIO (IX-VIII)													
XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI)													
XIV. FUENTES FINANCIERAS													
- Disminución de la Inversión Financiera													
- Uso del Fondo Anticíclico													
- Otros													
- Endeudamiento Público e Increm. de Otros Pasivos													
- Colocación de Títulos Públicos													
- Obtención de Préstamos de Organismos Internacionales													
- Obtención de Préstamos													
- Incremento de Otros Pasivos													
- Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras													
XV. APLICACIONES FINANCIERAS													
- Inversión Financiera													
- Integración del Fondo Anticíclico													
- Otros													
- Amortiz., Deuda y Disminución Otros Pasivos													
- Amortización de Títulos Públicos													
- Devolución de Préstamos de Organismos Internacionales													
- Devolución de Otros Préstamos													
- Disminución de Otros Pasivos													
- Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras													

(*) En caso en que la Provincia no utilice el Devengado se tomará el Compromiso, Mandado a Pagar u Ordenado a Pagar, según sea el caso

Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y.T.
FOLIO 16619
30 DIC. 2013
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Natalia CIZELARAYAN
Jefa División Registro y Archivo
D.G.D.C.y R. - S.L.y.T.

CONSOLIDADO ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA

ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

PRESUPUESTO AÑO .....

Etapas: Crédito Original

EN MILLONES DE $

Planilla N° 15

G. T. F.
VENIO REGISTRADO
30 DIC. 2013
P 16619

Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

PROVINCIA DE	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA				
CONCEPTO	*ADMINIST. CENTRAL* (1)	*ORG. DESCENT.* (2)	*FDOS. FIDUC Y CTAS. ESP* (3)	*INST. DE SEG. SOCIAL* (4)	*TOTAL* (5)=(1+2+3+4)
I. INGRESOS TRIBUTARIOS DE ORIGEN PROVINCIAL					
Impuesto sobre los Ingresos Brutos					
Convenio Multilateral					
Resto					
Impuesto Inmobiliario					
Urbano					
Rural					
II. INGRESOS NO TRIBUTARIOS					
Regalías					
De Hidrocarburos					
Petróleo					
Gas					
Otras					
- GLP - Gas Licuado Petróleo					
- Gasolina					
- Otros					
De Recursos Hídricos					
De Recursos Mineros					
Cobre					
Oro					
Otras					
Otras					
Otros No Tributarios					
Tasas					
Derechos					
Canones					
Otros					
Multas					
Alquileres					
Otros					

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Yamila C. ZELARAYAN
Jefe División Registro y Archivo
D. G. D. C. y R. - S. L. y T.

Poder Legislativo
FOLIO
N° 29

PROVINCIA DE:

Planilla N° 16

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
AÑO .....

ACTIVIDADES	Alicuota General para la Actividad	Alicuota Especial y/o exenciones (*)			Alicuota Diferencial
		Actividad	Tasa en %	Normativa	
PRODUCCIÓN PRIMARIA					
Agricultura					
Ganadería					
Pesca					
Silvicultura					
Producción de Petróleo Crudo					
Producción de Gas Natural					
Explotación de Minas					
Explotación de Canteras					
INDUSTRIA					
Producción de Bienes excepto liq. Y Gas Natural					
Industrialización de Combustibles Líquidos y Gas Natural					
Generación de energía eléctrica					
CONSTRUCCIÓN					
Construcción					
Servicios de Construcción					
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA					
Electricidad, Gas y Agua consumo residencial					
Electricidad, Gas y Agua consumo industrial					
Distribución de Gas					
COMERCIO AL POR MAYOR					
Comercio Mayorista Alicuota General					
Comercio Mayorista de combustible excepto líquidos					
Comercio Mayorista Tabaco y Cigarrillos					
Comercialización de productos agrícolas efectuados por cuenta propia por acopiadores					
Comercialización de materias primas pecuarias (incluye animales vivos), productos ganaderos, textiles, bebida, metales, maderas.					
Comercio de bienes usados					
COMERCIO POR MINORISTA					
Comercio Minorista					
Venta al por menor de bebidas, pan, carnes rojas,productos de granjas, almacén, textiles, etc.					
Comercio Minorista Tabaco y Cigarrillos					
Comercio Minorista Medicamentos de uso humano					
Comercio Minorista Billetes de Lotería y juegos de azar					
Expendio al público de combustible en una sola etapa					
RESTAURANTES Y HOTELES					
Boites, Cabarets, etc. (*)					
Restaurantes y Hoteles					
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES					
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones					
Servicio de transporte ferroviario, automotor, aéreo, de carga y pasajeros					
INTERMEDIACIÓN Y SERV. FINANCIEROS DE SEGUROS Y					
Préstamo de dinero entidades Ley 21.526					
Préstamo de dinero excluídas entidades Ley 21.526					
Compraventa de Divisas					
Compraventa de Títulos valores					
Seguros					
FCI, CCyA y AFJP					
OTROS SERVICIOS					
Servicios prestados a las empresas					
Servicios educativos					
Servicios de salud					
Servicios de esparcimiento relacionados con juegos de azar					
Servicios Personales y hogares					
Ejercicio de Profesiones Liberales					
Locación de inmuebles					
Agencias de turismo					
Agencias o empresas de publicidad					
Servicios de intermediación					
Servicios de administración de mercados financieros					

Provincia de Tierra del Fuego
Poder Legislativo
FOLIO
N° 30
Secretaría Legislativa

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Yamila C. ZELARAYAN
Jefe División Registro y Archivo
D. G. D. C. y R. - S. L. y T.

Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

FECHA: 30 DIC. 2013
FOLIO: 16619

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 31/31
Secretaría Legislativa

PROVINCIA DE:
IMPUESTO DE SELLOS
AÑO:

Planilla Nº 17

	Alícuota y/o	Observaciones
Actos y Contr. No Gravados Expresamente (Alícuota General)		
Actos y Contratos en General		
Billetes de Lotería		
Cesión de Derechos y Acciones		
Concesiones		
Reconocimiento de Deudas y Obligaciones		
Contratos relacionados a servicios públicos básicos y comunicaciones		
Garantías, Fianzas y Avales		
Locación y Subl. De Cosas, Der., Obras y Ss.		
Compraventa de Mercaderías y Bs Muebles (excepto autom.)		
Compraventa de Automotores		
Compraventa de Productos agropecuarios		
Contratos de Mutuo		
Prendas		
Constitución, Disol. y Liquid. De Sociedades		
Actos y Contratos sobre Inmuebles		
Boletos de Compraventa		
Derechos reales (Constitución, Cesión y Cancelación)		
Dominio (general)		
Dominio (prescripción)		
Permutas		
Locación y Sublocación		
Operaciones comerciales		
Vtas y Transf. de Establ. Comerc. E Indus.		
Letras de Cambio, Ordenes de Pago o Pagarés		
Tarjetas de Crédito		
Planes de Ahorro y círculos cerrados		
Operaciones Bancarias y Financieras		
Adelantos en Cta. Cte. Y Descubiertos		
Operaciones monetarias		
Giros, cheques y valores postales; transferencias efectuadas por entidades financieras		
Títulos, Valores y Obligaciones Negociables		
Préstamos		
Operaciones de Seguros		
Seguros		
Otros		
Leasing		
Fideicomisos		

C. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 30 DIC. 2013
BAJO Nº 16619

Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Yamila C. ZELARAYAN
Jefe División Registro y A...
D.G.D.C. y R.